	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD**	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
FECHA DE ELABORACIÓN	**SEPTIEMBRE 2024**

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la eficiencia, la eficacia, la transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)".*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, se requiere adelantar el presente proceso de contratación aplicando el nuevo plan de desarrollo "Por un San Gil próspero, sustentable e incluyente. 2024-2027", dentro de su parte estratégica, contempló en su pilar tres (3) Por una administración eficiente y transparente con participación ciudadana, el sector "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC" contempló el programa "fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC" siendo el producto "Servicio de emisión y pauta publicitaria".

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual

cuyo objeto lo constituya la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, EN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, QUE PERMITA GENERAR COMUNICACIÓN Y BRINDAR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" MEDIANTE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y SONORO.**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, EN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, QUE PERMITA GENERAR COMUNICACIÓN Y BRINDAR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN SAN GIL PRÓSPERO SUSTENTABLE E INCLUYENTE" MEDIANTE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y SONORO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

En el marco legal, es deber constitucional para todos los entes estatales hacer pública todas sus actuaciones persiguiendo con ello que los actos de los órganos del Estado, los fundamentos en que se sustentan y los procedimientos conforme a los cuales se adoptan sean conocidos por toda la comunidad.

En tal sentido la constitución política señala en su artículo 74 "*Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley*". Así mismo el artículo 209 reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y* ***publicidad,*** *mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)."*

Que en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, *las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde a criterios de efectividad, transparencia y objetividad.*

Que la misma norma autoriza a las entidades públicas para patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial, siempre y cuando esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir.

Del mismo modo, la ciencia de la comunicación enmarca un concepto amplio, complejo y dinámico, determinado por el avance vertiginoso de los medios tecnológicos de comunicación, la propuesta constante de imaginarios y referentes colectivos, y el permanente surgimiento de grupos de opinión y de presión, que determinan constantes cambios culturales, motivos que han dado origen a diferentes disciplinas especializadas que intervienen de manera decida en el proceso comunicacional, entre las que se pueden citar: el marketing, el periodismo, la publicidad, la comunicación organizacional, entre otras.

La Administración Municipal definió dentro de su estructura organizacional un Área Estratégica de Comunicaciones, cuya función principal es coordinar y facilitar la información de la Entidad a los diferentes medios de comunicación y, por su intermedio, a la comunidad en general. Dependencia que

en la actualidad cuenta con un Comunicador Social, quien es el profesional universitario del área, y el encargado de ejecutar la política de comunicación interna y externa adoptada; para lo cual se desarrollan acciones como atender a diario las noticias con respecto a las funciones de la Administración Municipal, coordinar entrevistas, recopilar información, realizar textos para subir a redes sociales de la Entidad y asistir y apoyar a la organización de actividades, eventos protocolarios, ruedas de prensa, entre otras tareas; actividades que desarrolla esta área de conformidad a las funciones establecidas dentro del Manual de Funciones adoptado según reglamento interno.

Al mismo tiempo, desde esta área se genera constantemente información para la página web, redes sociales, cartelera, radio, televisión y prensa escrita. Con estas actividades se propende mantener y fortalecer una imagen institucional que le permite a la Alcaldía un reconocimiento especial en la sociedad. Sin embargo, el alcance que se logra a través de las redes sociales propias no es suficiente para impactar al grueso de la población por cuanto los contenidos que aplican a los medios de comunicación tradicionales deben compartirse en ellos, y no solo en redes sociales, para lograr un mayor impacto. Lo que se busca es llegar con mensajes dirigidos a nichos específicos de población para suscitar cambios culturales que de paso contribuyan al mejor posicionamiento corporativo de la Administración Municipal de San Gil.

Es importante destacar que no es suficiente, mediante el envío únicamente de comunicados de prensa o de facilitar entrevistas, que la información llegue a la mayor cantidad de ciudadanos, por lo que es necesario complementar esta dependencia con dos aspectos fundamentales: a) mediante el apoyo para la producción de contenidos radiales, audiovisuales y transmisión en vivo de la rendición de cuentas de la vigencia 2024, de modo que el grueso de la ciudadanía pueda tener el detalle de las principales inversiones realizadas con los recursos públicos en aras de dar cumplimiento al plan de desarrollo y; b)a través de la difusión de los contenidos producidos en canales de televisión, emisoras y medios digitales locales para informar sobre el cumplimiento de las actividades de la administración municipal de San Gil - Santander, de acuerdo a las metas del plan de desarrollo "Por un San Gil próspero, sustentable e incluyente", como es el manejo de mensajes específicos, producción audiovisual, sonora, escrita, entre otras.

Con estos servicios se pretende contar con la creación, difusión y emisión de spots, cuñas radiales, notas periodísticas y comunicados necesarios que permitan mantener informada a la comunidad en general, especialmente a nivel local, cumpliendo con la meta de la administración municipal en cuanto al fortalecimiento de la gestión y la imagen institucional. Además, garantizar la transmisión en vivo a través de redes sociales y televisión, la rendición de cuentas del 2024, de modo que la ciudadanía se entere, a modo de resumen, de las principales actividades, gestiones y/o logros alcanzados durante la vigencia.

En este orden de ideas, la Administración Municipal de San Gil, a través del Área Estratégica de Comunicaciones considera primordial que, para lograr el alcance y divulgación de la información de los programas, proyectos, acciones y demás actividades desarrolladas por la entidad territorial durante el periodo 2024 se deben contar con los servicios específicos descritos en el siguiente apartado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a ejecutar en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo solicitado por la Administración Municipal, son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
TELEVISIÓN	Producción y difusión de un clip con el resumen de las gestiones, acciones y/o actividades más relevantes realizadas durante la semana inmediatamente anterior, con duración de un (1) minuto, emitido en tres medios televisivos locales. La emisión debe estar dentro de los espacios informativos y/o franja triple A de mayor audiencia y ser anunciada por el presentador. (Con soporte de cada medio de tv sobre su franja y audiencia)	Emisión	33

	Producción y difusión de comerciales institucionales de duración 20 a 30 segundos, en tres (3) medios televisivos locales distribuidos equitativamente; cuyo contenido debe ser informativo de la administración municipal, sobre las gestiones, acciones y/o actividades en cumplimiento del plan de desarrollo 'por un San Gil próspero, sustentable e incluyente', así como los eventos previstos y las convocatorias que tengan lugar durante el periodo de ejecución.	Emisión	156
	Transmisión en vivo de la rendición de cuentas de la Alcaldía de San Gil en redes sociales y televisión a tres cámaras con resolución 4k y micrófonos inalámbricos	Hora	2
RADIO	Producción y difusión de cuñas de 30 sg, en dos (2) emisoras locales, distribuidas equitativamente, en franja noticiero y programas estelares, con contenido informativo institucional en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 'por un San Gil próspero, sustentable e incluyente' así como los eventos previstos y las convocatorias que tengan lugar durante el periodo de ejecución.	Emisión	680
	Alquiler de espacio para la emisión de un podcast con duración de un (1) minuto en dos emisoras locales, que incluya información sobre las gestiones, acciones y/o actividades más relevantes realizadas durante la semana inmediatamente anterior para difundir los avances del plan de desarrollo 'Por un San Gil prospero, sustentable e incluyente'. Debe ser emitido en un espacio de alta sintonía (que deben estar certificados por cada medio radial)	Emisión	22
Redes Sociales	Publicación de post con pieza gráfica o audiovisuales en un (1) medio digital local que se enfoquen periodísticamente a suministrar información a la comunidad sangileña y/o profundizar sobre temas álgidos	Impactos	148
	Creación y puesta en marcha de una estrategia de marketing y de posicionamiento digital, que permita a los usuarios de la web visualizar e informarse sobre el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 'por un San Gil próspero, sustentable e incluyente' así como los eventos previstos y las convocatorias que tengan lugar durante el periodo de ejecución.	Unidad	1
	Producción y difusión de cuñas en un (1) medio radial digital local con contenido informativo institucional en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 'por un San Gil próspero, sustentable e incluyente'.	Unidad	80

ADEMÁS, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS:

- Disponer de personal profesional, quien deberá verificar los avisos publicitarios que se encuentren acordes y en óptimas condiciones para ser trasmitidos en medios de comunicación masivo.
- Coordinar la programación y emisión de las cuñas conforme a las especificaciones técnicas y cronograma establecidos por el municipio.
- Monitorear y reportar la emisión y difusión de las cuñas según lo requerido por el municipio.
- El operador deberá asegurar que las cuñas cumplan con los requisitos de duración, formato de archivo, calidad de audio y video, entre otros, según lo exigido por los medios de comunicación.
- Asegurar que todas las cuñas y materiales producidos y utilizados durante la ejecución del contrato respeten los derechos de propiedad intelectual y sean utilizados exclusivamente para los fines acordados.

NOTA: Los servicios a prestar de acuerdo con la descripción anterior, están plasmadas de forma global y depende de las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta. De lo cual se llevará relación detallada y cuantificada por parte del supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

EXPERIENCIA:

Experiencia específica tres (3) contratos, los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas.

ESPECIFICACIONES:

Prestar los servicios con calidad y el personal requerido que le permita a la Administración Municipal cumplir con el objetivo proyectado con este proceso contractual.

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL 2024
TELEVISIÓN	Emisión de la cápsula informativa Institucional *"La alcaldía en 60 segundos"* con duración de un (1) minuto en tres medios televisivos locales. La emisión debe estar dentro de los espacios informativos y/o franja triple A de mayor audiencia y ser anunciada por el presentador. (Con soporte de cada medio de tv sobre su franja y audiencia)	Emisión	33	$ 305.000	$ 10.065.000
	Emisión de spot institucionales de duración 20 a 30 segundos, en tres (3) medios televisivos locales distribuidos equitativamente; cuyo contenido debe ser informativo de la administración municipal.	Emisión	156	$ 125.000	$ 19.500.000
	Transmisión en vivo de la rendición de cuentas de la Alcaldía de San Gil en redes sociales y televisión a tres cámaras con resolución 4k y micrófonos inalámbricos y todos los equipos técnicos necesarios para el óptimo desarrollo del producto audiovisual	Hora	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
RADIO	Emisión de cuñas de 30 sg, en dos (2) emisoras locales, distribuidas equitativamente, en franja noticiero y programas estelares, con contenido informativo institucional en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 'por un San Gil próspero, sustentable e incluyente'.	Emisión	680	$ 39.000	$ 26.520.000
	Emisión de la cápsula informativa Institucional *"La alcaldía en 60 segundos"* con duración de un (1) minuto en dos emisoras locales. La emisión debe estar dentro de los espacios informativos y/o franja triple A de mayor audiencia y ser anunciada por el locutor. (Con soporte de cada medio sobre su franja y audiencia)	Emisión	22	$ 97.000	$ 2.134.000
Redes Sociales	Publicación de post con pieza gráfica o audiovisuales en un (1) medio digital local que se enfoquen periodísticamente a suministrar información a la comunidad sangileña.	Impactos	148	$ 49.000	$ 7.252.000
	Creación y puesta en marcha de una estrategia de marketing y de posicionamiento digital, que permita a los usuarios de la web visualizar e informarse sobre el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 'por un San Gil próspero, sustentable e incluyente' así como los eventos previstos y las convocatorias que tengan lugar durante el periodo de ejecución.	Unidad	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000

	Difusión de cuñas en un (1) medio radial digital local que se enfoquen periodísticamente a suministrar información a la comunidad sangileña.	Unidad	80	$ 20.000	$ 1.600.000
					$ 75.871.000

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS		
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DEL PROYECTO	Título profesional en Comunicación social o en áreas administrativas siempre y cuando tenga posgrado en áreas de telecomunicaciones, o en gestión empresarial o alta gerencia	**General:** Mínimo de cuatro (04) años, a partir de la fecha de expedición del título profesional. **Experiencia:** Haber participado o ejecutado mínimo en tres (03) contratos cuyo objeto tenga relación con alguna de las siguientes actividades: Plan de medios, servicios de televisión, internet o radio, servicios publicitarios, servicios de telecomunicaciones o institucionales en general.	**100%**
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO	Título técnico o tecnólogo en Medios Audiovisuales	**General:** Mínimo de seis (4) años, a partir de la fecha de expedición del título profesional. **Experiencia:** Haber participado o ejecutado mínimo Dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación con alguna de las siguientes actividades: Plan de medios, servicios de televisión, internet o radio, servicios publicitarios, servicios de telecomunicaciones, programas institucionales en general o en servicios de medios virtuales.	**50%**
CAMARÓGRAFO – EDITOR AUDIOVISUAL	Título tecnólogo en producción de medios audiovisuales	**General:** Mínimo de dos (02) años, a partir de la fecha de expedición del título profesional. **Especifica:** Haber participado o ejecutado mínimo un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con alguna de las siguientes actividades: Plan de medios, servicios de televisión, internet o radio, servicios publicitarios, servicios de telecomunicaciones, programas institucionales en general o en servicios de medios virtuales.	**50%**
PERIODISTA O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN AREAS DE TELECOMUNICACIONES O TENER MAS DE 4 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN.	Título profesional en Comunicación social o profesional en cualquier área con especialización en alta gerencia o en telecomunicaciones	**General:** Mínimo de dos (02) años, a partir de la fecha de expedición del título profesional. **Experiencia:** Haber participado o ejecutado mínimo un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con alguna de las siguientes actividades: Plan de medios, servicios de televisión, internet o radio, servicios publicitarios, servicios de telecomunicaciones o programas institucionales.	**100%**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
83121701	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con la televisión
83121702	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con la radio
83121703	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con el internet
83111800	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de televisión	N/A
83111900	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de radio	N/A
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	N/A

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISOR	ÁREA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIONES
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO
PRESUPUESTO ESTIMADO	$75.871.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03.23.2302.2302090 2.3.2.02.02.009.03.45.4502.4502001

Orlando Quintero Gómez
Secretaria de Gobierno

Proyecto: -_____